

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 6		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SMC-0032-2021
CONTRATO DE SERVICIOS 110.10.01-0169

Hato Corozal (Casanare), 27 de octubre de 2021

Señor:
ELIECER ALBARRACIN RIVERA
C.C No. 74812655-8
Dirección: Carrera 8 N°- 5-6 Sur
Correo: albarracin051681@gmail.com
Número de teléfono: 3138817211

Ref. Aceptación expresa e incondicional de la oferta Proceso de Selección de Minima Cuantía SMC-0032-2021

En mi condición de Alcalde Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifestó que, analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. SMC-0032-2021, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, Usted se obliga para con la Alcaldía de Hato Corozal a: "GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LA FASE MUNICIPAL Y PARTICIPACION EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021 CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE."

Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de Veintidos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos (\$22.194.000,00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2020, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. CDP	Fecha	Cód. Pre.	Rubro	Fuente	Valor
0325	2021-10-20	221311	REFRIGERIO Y TRANSPORTE A DEPORTISTAS	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS	\$10.400.000,00
0325	2021-10-20	221312	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS	\$11.794.000,00

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 Página 2 de 6
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	

COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-0032-2021
CONTRATO DE SERVICIOS 110.10.01-0169

		RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE		
--	--	--	--	--

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA Y ACEPTADA POR EL MUNICIPIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Kit Deportivo (compuesto por Camiseta tipo polo en tela Iguaran de Presentación Camiseta de Competencia tela Pluton Pantaloneta impermeable y Medias semilicras Todo en Sublimación)	UNIDAD	80	19%	\$ 95.000	\$ 7.600.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE, vehículo tipo BUS de transporte especial a todo costo (combustible y conductor) recorrido ida y regreso HATO COROZAL-MANI. El vehículo debe contar con los documentos de ley, carta de propiedad, SOAT, poliza de responsabilidad civil contractual, certificado de revisión técnico mecánico y emisión de gases exceptuando vehículos de último modelo. El pago es individual dado que una vez eliminado el participante se le debe garantizar el transporte de manera inmediata	PASAJEROS	80	1%	\$ 112.000	\$ 8.960.000
3	Suministro de refrigerios tipo industrializado el cual consiste en un producto sólido tipo porque y/o empanada, una bebida industrializada tipo gaseosa no alcohólica	UNIDAD	320	8%	\$ 4.500	\$ 1.440.000
6	Balones cosido para futbol sala cosido con hilo de alta tenacidad, reforzado con cuatro capas en material textil, cámara interior de butilo de dos capas, contrapeso para equilibrar el balón y cubierta en material PU japones	UNIDAD	2	19%	\$ 165.000	\$ 330.000
7	Balones para futbol de salon microfutbol resistente al calor, impermeable con cámara de caucho de butilo de dos capas con alta resistencia de aire, posee enmallado 100% nylon y cubierta en material PVC	UNIDAD	2	19%	\$ 150.000	\$ 300.000

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 6		

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N° SMC-0032-2021
CONTRATO DE SERVICIOS 110.10.01-0169**

8	Garantizar dos ternas de arbitraje para el desarrollo del evento de encuentro municipal compuesta cada tema por tres personas, una anotadora y dos árbitros	UNIDAD	2	19%	\$	900 000	\$	1 800 000
	Suministro de alimentación							
	A almuerzo (Estas Raciones Alimentarias compuestas por Leguminosas secas proteinas, Verduras, Carbohidratos y harnas) Compuesta por Carne de res o pollo o cerdo de mínimo 120 Gramos, una porción de papa o Yuca o platano de 45 Gramos, una porción de arroz de mínimo 110 gramos, ensalada. Acompañada de una bebida hidratante de 250 ml, así mismo deberá ser suministrado en buena presentación inocuidad e higiene al momento de su consumo. Su distribución es de unidad.	UNIDAD	100	8%	\$	15 000	\$	1.500.000
9								
10	Garantizar hidratacion - bolsas de agua de 350 ml durante el desarrollo de las actividades	UNIDAD	480	0	\$	550	\$	264 000
		SUBTOTAL					\$	20.286.081
		IVA					\$	1 907 919
		TOTAL					\$	22.194.000

FORMA DE PAGO: Se cancelará el 100% del valor total del contrato a su liquidación, una vez se haya verificado el cumplimiento de las actividades contratadas por parte del contratista, y a satisfacción del municipio, el cual requerirá de la aprobación por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe de Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Acta final para pago.
- Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas, del correspondiente mes cobrado, expedida por el Supervisor designado.
- Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

Para el último pago Alcaldía Hato Corozal exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	

Calle 12 No. 8-13, linea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare "Alto y sostenible"

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT. 800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 4 de 6		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. SMC-0032-2021
CONTRATO DE SERVICIOS 110.10.01-0169

3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada Almacén de la Alcaldía Hato Corozal	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Acreditación del contratista que se encuentra al dia con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
7	Informe Final de Supervisión.	X	
8	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobreasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Alcaldía Hato Corozal.

4

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de Un (1) MES contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, de la Alcaldía Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de las multas, lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **ELIECER ALBARRACIN RIVERA**, a título de indemnización, pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 5 de 6		

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N° SMC-0032-2021
CONTRATO DE SERVICIOS 110.10.01-0169

montos que la Alcaldía de Hato Corozal, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, de la Alcaldía Hato Corozal solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de la **Alcaldía de Hato Corozal**, NIT. 800012638-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Alcaldía Hato Corozal. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Por su parte, la Supervisión será ejercida por la **YADIRA ESCOBAR HEREDIA**, Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo, o quien haga sus veces.

5

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página	6 de 6	

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. SMC-0032-2021
CONTRATO DE SERVICIOS 110.10.01-0169**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro o Compromiso Presupuestal por la Secretaría de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el estudio previo) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina del Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 12 No. 8-13 Segundo Piso, de la Hato Corozal (Casanare).

Cordialmente,



DARIO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Revisó: OSCAR BELTRAN PEREZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

6

